



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023

En el Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (2023), se reunieron en el Salón de Sesiones Juan Pablo Duarte del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, ubicado en la Calle Los Coquitos, Edif. Presidente Don Antonio Guzmán Fernández No. 19, Manzana 19, Las Caobas, en la Sesión Extraordinaria, estando **PRESENTE** los señores Regidores/as; **Sr. Ysidro Antonio Acosta, Ing. Jacqueline Duarte, Licda. Indhira De Jesús, Licda. Arlette Almonte, Licdo. Leónidas Tejeda, Licdo. Vinicio Aquino, Licdo. Luis Díaz Filpo, Licdo. Rubén Aybar, Licda. Jacobina Moreno, Licdo. Félix Manuel Encarnación Montero, Regidor Michael Manuel Matos, Licda. Digna Mercedes Chávez y Licda. Adhamilka Espinal.**

RESULTA: Que, en la sesión celebrada en la fecha precedentemente enunciada, fue propuesta a solicitud enviada por el Honorable Presidente **Sr. Ysidro Antonio Acosta Mora**, quien solicita al Concejo de Regidores/as una Resolución que autorice la **APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO OESTE.**

CONSIDERANDO: Que el Distrito Nacional, los Municipios y los distritos municipales de conformidad con el artículo 199 de la Constitución de la República, constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de usos de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetos al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los Municipios constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos y distritos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes y eficaz a todos los munícipes.





Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024



EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste, ha estado inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los Subsistemas de Gestión de la Función Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia su rol, a fin de lograr el bienestar económico y social de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero de 2008, a fin de promover el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que, en la Administración Pública Central, en las entidades autónomas, los municipios, y en los órganos constitucionales que corresponden serán implantadas las normas y los procedimientos de la Carrera Administrativa General.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008 y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) en su artículo Núm. 8, numeral 6 faculta al Ministro de Administración a dirigir los distintos procesos de gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada que le corresponde de conformidad con la presente Ley y sus Reglamentos complementarios.





Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023

CONSIDERANDO: Que mediante el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administración Pública (MAP) y la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), de fecha 26 de mayo de 2009, se establece desarrollar la Carrera Administrativa Municipal, para que los Ayuntamientos sirvan a la ciudadanía a partir de una gestión eficiente, eficaz, transparente y participativa.

VISTOS: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

VISTOS: La Ley Núm. 340-06 del 18 agosto de 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público y su modificación en la Ley 449-06

VISTOS: La Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTOS: La Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTOS: La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

VISTOS: La Ley Núm. 41-08 del 16 de enero de 2008, de Función Pública.

VISTOS: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2009.





Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste
Santo Domingo Oeste, República Dominicana
Periodo 2023-2024

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del 2010.

VISTOS: La Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública del 09 de agosto de 2012.

VISTOS: La Ley Núm. 170-07, del 22 de junio de 2007, del Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

VISTOS: Ley Núm. 10-07, del 8 de enero 2007, del Sistema Nacional de Control Interno

VISTOS: La Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre del 2006, sobre planificación e inversión pública y su reglamento de aplicación Núm. 1, aprobado mediante Decreto Num.493-07.

VISTOS: La Ley Núm. 200-04 del 13 de julio del 2004, de Libre Acceso a la Información.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba la Estructura Organizativa para Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste, integrada por las siguientes unidades:

➤ **Unidades Normativas o de Máxima Dirección:**

✦ **Alcaldía**

Vice-Alcaldía.

✦ **Concejo de Regidores, con:**

- Contraloría Municipal.
- Secretaría del Concejo

➤ **Unidades Consultivas o Asesoras:**





Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023

Consejo Económico y Social.

Comité de Seguimiento y Control Municipal.

Comisión Permanente de Género.

✦ **Dirección de Comunicaciones; con**

- Departamento de Protocolo y eventos.
- Departamento de Prensa.

○ **Dirección Jurídica**

- División de elaboración de documentos legales.
- División de litigios.

✦ **Dirección de Recursos Humanos; con:**

- División de Relaciones y Beneficios Laborales.
- Departamento de Registro y Control de Personal y nómina.
- División Evaluación del Desempeño Laboral.
- División Capacitación y Desarrollo.

✦ **Dirección de Planificación y Programación Municipal, con:**

- División de Cooperación Internacional.
- División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.
- División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.

➤ **Unidades de Apoyo:**

[Handwritten signature]





Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023

+ **Dirección Financiera, con:**

- Departamento de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas.
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Presupuesto.
- Departamento de Recaudaciones; con:
- División de Facturación.
- División de Cobranzas.

+ **Dirección de Tesorería, con:**

- División de Ingresos
- División de Egresos

+ **Dirección Administrativa, con:**

- División de Control de Bienes.
- División de Administración y Suministro.
- División de Correspondencia y Archivo.

+ **Departamento de Compras y Contrataciones**

+ **Departamento de Servicios Generales; con:**

- División de Mayordomía.
- División de Mantenimiento.

+ **Departamento de Equipo y Transporte; con:**

- División de mantenimiento de vehículos.
- División de Talleres.

+ **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; con:**

- División de administración de servicios de TIC.
- División de operación TIC.





Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023

➤ Unidades Sustantivas u Operativas:

✦ Dirección de Obras Públicas Municipales, con:

- Departamento de Drenaje Pluvial.
- Departamento de Mantenimiento Vial.
- Departamento de Estudios y Proyectos de Obras.
- Departamento de Supervisión y Ejecución de Obras.
- División de Cubicaciones.

✦ Dirección de Gestión Ambiental Municipal, con:

- Departamento de análisis y Reducción de Riesgos
- Departamento de Seguimiento y Gestión Ambiental
- División de Calidad.

✦ Dirección de Limpieza y Ornato Urbano; con:

- Departamento de Recogida de Residuos Sólidos.
- Departamento de Ornato y Parques.
- División de Ornato.
- División de Parques y Plazas.

✦ Dirección de Planeamiento Urbano, con:

- Departamento de Regulación de Planos
- Departamento de Urbanismo y Catastro
- Departamento de Inspección y Supervisión Urbano
- División de Tasación
- División de Transito

✦ Departamento de Espacios Públicos; con

- División de Inspección y Seguimiento de Espacios Públicos





Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024



EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023

+ Dirección de Servicios Públicos; con:

- División de Mercados
- División de Cementerios
- División de Funerarias

+ Dirección de Desarrollo Social y Cultura, con:

- Departamento de Desarrollo Social
- Departamento de Juntas de Vecinos e Iglesias
- Departamento de Deporte y Juventud
- Departamento de Salud
- División de Genero

+ Departamento de Animación Urbana y Cultura

+ Departamento de Educación Ciudadana, con:

- Sección de Biblioteca
- Sección de Escuelas Laborales

➤ Unidades Desconcentradas:

+Policía Municipal

+Cuerpo de Bomberos

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto No. 586-96 del 19 de noviembre del 1996 y la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública del 09 de agosto del 2012:

h a) Dirección





Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023

- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

ARTÍCULO 3: Se dispone la puesta en funcionamiento los órganos siguientes:

- a) **El Consejo Económico Social y Municipal**, con el objetivo de elaborar, discutir y dar seguimiento al plan municipal de desarrollo, según consta en los artículos 123 y 252 de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- b) **El Comité de Seguimiento y Control Municipal**, con el fin de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo Municipal y que fueron incorporadas al presupuesto municipal del año, y de supervisar que éstas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborados, según lo contempla el artículo 243 de Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- c) **La Comisión Permanente de Género**, con la finalidad de garantizar en las actuaciones y procedimientos del Ayuntamiento, la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33%; y atender, además, asuntos relacionados con la niñez, la adolescencia, los discapacitados y los envejecientes, tal y como lo establece el artículo 368 de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

ARTICULO 4: La **Dirección de Recursos Humanos**, bajo la dependencia del Despacho del Alcalde, con el objetivo de Planificar, desarrollar, dirigir e implementar un sistema de gestión de recursos humanos que garantice la disponibilidad de servidores motivados, eficientes, honestos e idóneos que





Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023

contribuyan al logro de los objetivos institucionales, conforme a las normativas que rigen la materia.

ARTÍCULO 5: La División de Relaciones y Beneficio Laborales, bajo la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos, con el objetivo de establecer y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos institucionales contraídos en materia laboral, los derivados de los procesos de revisión contractual y salarial, así como los establecidos en convenios específicos, con la finalidad de evitar conflictos laborales y coadyuvar a fomentar un clima laboral saludable.

ARTÍCULO 6: El Departamento de Registro, Control y Nomina, bajo la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos con el objetivo de garantizar la implementación de un adecuado sistema de información que permita registrar y controlar todas las acciones y movimientos de los recursos humanos del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7: La División de Evaluación del Desempeño Laboral, bajo la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos, con el objetivo de garantizar un adecuado proceso de medición del potencial humano, a los fines de establecer estrategias para la solución de problemas, motivar a los servidores y fomentar su desarrollo personal dentro del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 8: La División de Capacitación y Desarrollo, con el objetivo de Coordinar y ejecutar las actividades de capacitación y adiestramiento de los Recursos Humanos del Ayuntamiento, de acuerdo a las necesidades detectadas, así como promover acciones tendentes a lograr el desarrollo, el reforzamiento cultural y el crecimiento personal de los mismos.

ARTICULO 9: La Dirección de Comunicaciones, bajo la dependencia del Despacho del Alcalde, con el objetivo de dirigir, coordinar y supervisar las políticas y estrategias de comunicación, así como mantener la buena imagen del Ayuntamiento ante la opinión pública; sobre la base de la política de información trazada para tales fines.





Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023

ARTÍCULO 10: La Dirección Jurídica, bajo la dependencia del Despacho del Alcalde, con el objetivo de asesorar y representar a la máxima autoridad del Ayuntamiento en materia legal.

ARTICULO 11: La Sección de Protocolo, con el objetivo de garantizar que la coordinación y ejecución de actividades planificadas por las diferentes áreas del Ayuntamiento sean llevadas a cabo de forma eficiente, así como velar por la implementación de normas correctas de atención a los visitantes.

ARTÍCULO 12: La Dirección de Planificación y Programación Municipal, bajo la dependencia del Despacho del Alcalde, con el objetivo de garantizar la coordinación e integración de las políticas sectoriales y de equidad de género del gobierno con las del municipio, así como la evaluación de los resultados de la gestión.

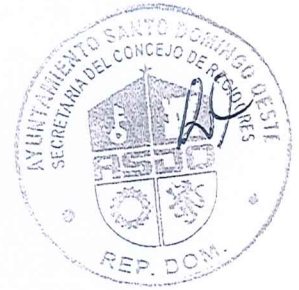
ARTÍCULO 13: La División de Cooperación Internacional, bajo la dependencia de La Dirección de Planificación y Programación Municipal con el objetivo de gestionar recursos financieros y técnicos de cooperación oficial, privada, nacional e internacional necesarios para apoyar los programas y proyectos estratégicos de la institución.

ARTÍCULO 14: La División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos, bajo la dependencia de La Dirección de Planificación y Programación Municipal, con el objetivo de coordinar y conducir el proceso de formulación de planes, programas y proyectos, así como la realización de los procesos de monitoreo y evaluación de los mismos.

ARTÍCULO 15: La División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión, bajo la dependencia de La Dirección de Planificación y Programación Municipal, con el objetivo de dirigir los procesos relativos al funcionamiento, desarrollo y efectividad de la organización, así como asegurar la implementación de modelos, normas y/o sistema de gestión de la calidad en la institución.

ARTÍCULO 16: La Dirección Financiera, bajo la dependencia del Despacho del Alcalde, con el objetivo de planificar y desarrollar las actividades financieras





Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023

de la institución, a los fines de disponer el presupuesto necesario para lograr el buen desempeño de la misión del Ayuntamiento, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos que rigen la Administración Financiera del Estado.

ARTÍCULO 17: El Departamento de Contabilidad, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa Financiera, con el objetivo de Velar por la adecuada ejecución del presupuesto de la Institución y controlar el uso de los recursos financieros, mediante la formulación y aplicación de las normas, controles internos y los registros contables necesarios.

ARTÍCULO 18: El Departamento de Recaudaciones, bajo la dependencia de la Dirección Financiera, con el objetivo de garantizar la gestión eficiente de toda clase de ingresos que corresponda a la municipalidad, así como los ingresos del Estado a cargo de los Ayuntamientos, en virtud de disposiciones legales especiales.

ARTÍCULO 19: La Dirección de Tesorería Municipal, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa Financiera, con el objetivo garantizar el cumplimiento de principios, normas y procesos a través de los cuales se lleva a cabo la captación, registro y custodia de los fondos y valores, así como la administración de las cuentas bancarias y los pagos que se ordenen dentro del marco de la legislación vigente.

ARTÍCULO 20: El Departamento de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas, bajo la dependencia de la Dirección Financiera, con el objetivo de Registrar actos judiciales, civiles y extrajudiciales, así como también, transcribir las ventas de inmueble, de embargo, de hipoteca que se realizan en el Municipio.

ARTÍCULO 21: La Dirección administrativa, bajo la dependencia del Despacho del Alcalde, con el objetivo de planificar y desarrollar las actividades administrativas de la institución, con el objetivo de administrar y proteger los bienes propiedad del ASDO, con:





Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023

ARTICULO 22: El Departamento de Compras y Contrataciones, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa, con el objetivo de gestionar y proveer al Ayuntamiento de los bienes y servicios requeridos para la realización eficiente de las funciones que le son conferidas, siempre acorde con las normas que rigen el sistema de contrataciones de bienes, obras y servicios en las instituciones gubernamentales.

ARTICULO 23: La División de Correspondencia y Archivo, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa, con el objetivo de diseñar, implementar y administrar un adecuado sistema de administración, conservación y distribución de la correspondencia y demás documentos que se reciben y se generan en el Ayuntamiento.

ARTICULO 24: División de Almacén y Suministro, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa, con el objetivo de asegurar la recepción, clasificación, identificación, control, despacho y suministro oportuno del material gastable, mobiliario y equipos destinados a las distintas dependencias del Ayuntamiento.

ARTICULO 25: El Departamento de Servicios Generales, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa, con el objetivo de velar por el buen estado, mantenimiento, higiene y limpieza de la planta física, mobiliario y equipos de la Institución, así como ofrecer servicio permanente de vigilancia para la seguridad de sus instalaciones y bienes.

ARTICULO 26: La División de Mayordomía, bajo la dependencia de Servicios Generales, con el objetivo de velar por el orden, limpieza e higiene dentro de las instalaciones del Ayuntamiento.

ARTICULO 27: La División de Mantenimiento, bajo la dependencia de la División de Servicios Generales, que tendrá la responsabilidad de garantizar el buen estado de las instalaciones físicas del Ayuntamiento, tanto en su sede central como en las demás oficinas instaladas en todo el Municipio.





Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023

ARTICULO 28: Departamento de Tecnología de la Información y la Comunicación, bajo la dependencia del Despacho del Alcalde, con el objetivo de llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la planificación de estrategias, dirección y arquitectura de tecnologías de la información, que satisfagan las necesidades de la institución y que conlleven a la eficiencia y eficacia de los servicios y racionalización de los recursos de que dispone.

ARTICULO 29: Dirección De Obras Públicas Municipales, bajo la dependencia del Despacho del Alcalde, con el objetivo de garantizar la correcta y oportuna ejecución, reparación y mantenimiento de las obras requeridas por los Munícipes.

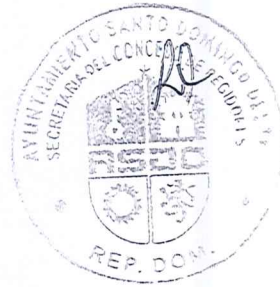
ARTÍCULO 30: El Departamento de Drenaje Pluvial, bajo la dependencia de la Dirección de Obras Públicas Municipales, que tendrá la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje instalado en el municipio.

ARTÍCULO 31: El Departamento de Tránsito y Espacios Públicos, bajo la dependencia de la Dirección de Planeamiento Urbano, con el objetivo de garantizar el libre acceso de los munícipes por los lugares públicos del municipio, así como garantizar el correcto funcionamiento del tránsito municipal.

ARTÍCULO 32: La Dirección de Gestión Ambiental Municipal, bajo la dependencia del Despacho del Alcalde, con el objetivo de garantizar el desarrollo armónico de los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales y un medio ambiente sostenible.

ARTICULO 34: La Dirección de Limpieza y Ornato, bajo la dependencia del Despacho del Alcalde, con el objetivo de garantizar la correcta recolección,





Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023

clasificación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos que se generen en el Municipio.

ARTÍCULO 35: El Departamento de Ornato de Plazas y Parques, bajo la dependencia de la Dirección de limpieza y Ornato, tendrá la responsabilidad de normal y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques, isletas y jardines.

ARTÍCULO 36: El Departamento de Equipos y Transporte, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa, con el objetivo garantizar la disponibilidad y buen estado de los equipos y vehículos usados por el Ayuntamiento para satisfacer las necesidades del Municipio.

ARTICULO 37: División de Rutas y Frecuencia, bajo la dependencia del Departamento de Limpieza, con el objetivo de garantizar una recolección de efectiva y eficaz de los desechos sólidos.

ARTÍCULO 38: La Dirección de Delegaciones, bajo la dependencia del Despacho del Alcalde, con el objetivo de garantizar una eficiente gestión de los asuntos de competencia municipal; así como facilitar la participación ciudadana en todo el territorio del Municipio.

PÁRRAFO: La Dirección de Delegaciones, tendrá la responsabilidad de supervisar y controlar el funcionamiento de las catorce (14) delegaciones, las cuales son: Manoguayabo, Hato Nuevo, Km.14, La Venta, Enriquillo, Las Palmas, Buenos Aires, Libertador, Zona Industrial, La Altagracia, Km.12, El Abanico, Bayona y Las Caobas que conforman el Municipio de Santo Domingo Oeste.

ARTÍCULO 39: La Dirección de Planeamiento Urbano, bajo la dependencia del Despacho del Alcalde, con el objetivo de garantizar la asistencia técnica al ayuntamiento y a las comunidades en el diseño, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del municipio, así como asegurar la correcta gestión del





Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste
Santo Domingo Oeste, República Dominicana
Periodo 2023-2024



EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023

planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del territorio municipal.

ARTÍCULO 40: Departamento de Urbanismo y catastro, bajo la dependencia de la Dirección de Planeamiento Urbano, con el objetivo de regular las construcciones haciendo cumplir las leyes, normas y resoluciones vigentes.

ARTICULO 41: Departamento de Regulación de Planos, bajo la dependencia de la dirección de Planeamiento Urbano, con el objetivo de aprobar los planos sometidos a la Alcaldía.

ARTÍCULO 42: Departamento de Inspección y Supervisión Urbano, bajo la dependencia de la dirección de Planeamiento Urbano, tiene el objetivo de hacer levantamiento de los proyectos de obras que se construyen en el Municipio, a fines de que estas sean regularizadas.

ARTÍCULO 43: División De Tasación, bajo la dependencia de la Dirección de Planeamiento Urbano con el objetivo de verificar la ubicación de los inmuebles, predios y las aéreas institucionales, así como la tasación de esos inmuebles y proyecto, mediante los arbitrios establecidos por las resoluciones.

ARTÍCULO 44: Dirección De Desarrollo Social y Participación Comunitaria, bajo la dependencia del Despacho del Alcalde, con el objetivo de Garantizar la prestación de los servicios propios de la competencia del Ayuntamiento para elevar el nivel de vida de la población más vulnerable y desprotegida del Municipio, con la aplicación de estrategias y programas encaminados a combatir el rezago social a través del mejoramiento de la vida comunitaria.

ARTÍCULO 45: Departamento de Desarrollo Social, bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con el objetivo de dar soporte de manera directa a ciudadanos que así lo requiere en momento de dificultad extrema y festejo.





Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024



EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023

ARTÍCULO 46: Departamento de Junta De Vecinos e Iglesias, bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con el objetivo de regular, registrar, supervisar, e integrar a las juntas de vecinos e iglesias en las distintas actividades que realizan el ayuntamiento para el bienestar de los munícipes

ARTÍCULO 47: Departamento de Promoción de la Cultura y el Deporte, bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con el objetivo de promover la cultura y el Deporte e integrar a los munícipes a las distintas actividades de recreación y animación, para así contribuir a la salud física y mental de los ciudadanos.

ARTÍCULO 48: Sección de Asistencia Social, bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con el objetivo de brindarle asistencia a los munícipes con justicia y equidad.

ARTÍCULO 49: Departamento de Educación Ciudadana, bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con el objetivo de planificar y ejecutar los diferentes programas educativos que realiza el ayuntamiento.

ARTÍCULO 50: La Sección de Biblioteca, bajo la dependencia del Departamento de Educación Ciudadana, con el objetivo de brindar a los munícipe un espacio de investigación e información seguro y adecuado

ARTÍCULO 51: La Sección de Escuelas Laborales, bajo la dependencia del Departamento de Educación Ciudadana, con el objetivo de brindarle a la población de escasos recursos cursos técnicos para su superación personal y así cambiar su modo de vida.





Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste
Santo Domingo Oeste, República Dominicana
Periodo 2023-2024

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023

ARTICULO 52: La Policía Municipal, bajo la dependencia del Despacho del Alcalde, con el objetivo de hacer cumplir las leyes, ordenanzas, reglamentos y disposiciones municipales.

ARTÍCULO 53: El Cuerpo de Bomberos, bajo la dependencia del Despacho del Alcalde, con el objetivo de Salvaguardar la vida y bienes de la ciudadanía frente a situaciones que representen amenaza, vulnerabilidad o riesgo.

ARTÍCULO 54: Con el objetivo de facilitar la implementación de la reorganización interna de este Gobierno Local, la institución elaborará y pondrá en vigencia los Manuales de Organización y Funciones y de Descripción de Clase de Cargos con la asesoría técnica y cooperación del Ministerio de Administración Pública.

ARTÍCULO 55: Conforme a la estructura contemplada en la presente Resolución, el organigrama resultante para la institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 56: Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que realice las adecuaciones en nómina necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

DADA: En el Municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, a los doce (12) días, del mes de junio del año dos mil veinte y tres (2023):





Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2023-2024

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
DICTA LA RESOLUCION No. 40-2023**



Sr. Ysidro Antonio Acosta Mora

Presidente del Concejo de Regidores/as
Ayuntamiento Santo Domingo Oeste.



Dr. Lorenzo R. Jiménez González

Secretario del Concejo de Regidores/as
Ayuntamiento Santo Domingo Oeste.

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

Licdo. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



